

Resolución de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo	
OBJETO	Aprobar la convocatoria de 2018 de subvenciones para la internacionalización agrupada de empresas.
REFERENCIA	Código Expediente: SPI18-26
DESTINATARIO	B.O.N.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Proyección Internacional Sección de Acción Internacional Dirección: Arrieta, 8, 5º, Pamplona 31002 Teléfono: 848 425766 Correo-electrónico: mullatef@navarra.es

Por Orden Foral 44/2016, de 23 de marzo, del Consejero de Desarrollo Económico, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones para la internacionalización agrupada de empresas navarras (BON nº 70, de 13 de abril de 2016), cofinanciadas con fondos FEDER al 50%.

En la base reguladora 6ª de dicha Orden Foral se establece que las citadas subvenciones serán objeto de convocatoria anual mediante Resolución de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo. En dicha Resolución se autorizará el gasto correspondiente para la convocatoria y se recogerá el plazo en el que se pueden solicitar las ayudas. Asimismo, en los anexos de la resolución se recogerá el formulario de solicitud de la subvención, los criterios de valoración de las solicitudes, la dotación de las bolsas de viaje, el detalle de los gastos elegibles y la forma y contenido de la justificación de las acciones subvencionadas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria de 2018 de subvenciones para internacionalización agrupada con arreglo a bases reguladoras aprobadas en Orden Foral 44/2016, de 23 de marzo, del Consejero de Desarrollo Económico y a las condiciones que se recogen en el anexo 1 de esta resolución.

2. Autorizar un gasto de 400.000 euros, de los cuales 200.000 euros con cargo a la 810003-81430-4709-431302 "Acciones de promoción exterior para empresas. PO FEDER 2014-2020" de los Presupuestos de Gastos de 2018, y otros 200.000 euros con cargo a la partida equivalente, que se habilite en los presupuestos 2019 (Elemento PEP E-14/000078-02)

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, que comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará

el día equivalente del mes siguiente al de su publicación.

4. Publicar esta Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra y en la ficha correspondiente del Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es.

5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero Desarrollo Económico, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL Y TRABAJO
Izaskun Goñi Razquin

ANEXO 1: CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN INTERNACIONALIZACIÓN AGRUPADA 2018

Primera. Formulario de solicitud de subvención

1. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la ficha correspondiente del catálogo de servicios del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es. (en adelante, ficha de las ayudas). En dicha ficha existirá un enlace al Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 16.8 y 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), no se tendrán por presentadas aquellas solicitudes que no se ajusten al modelo de solicitud disponible en la ficha de las ayudas y que no se presenten de manera telemática a través de la citada ficha. Por tanto, al tenerse por no presentadas, dichas solicitudes no serán objeto de subsanación.

2. La siguiente documentación, ajustada a los modelos disponibles en la ficha de las ayudas, se presentará escaneada en documentos separados y debidamente identificados con su nombre:
 - a) Solicitud telemática, que incluirá la declaración responsable firmada que recoge los aspectos a que se hace referencia en la base 7 reguladora de las subvenciones, la descripción de gastos para los que solicita subvención y su presupuesto.
 - b) El acuerdo de colaboración.
 - c) El Plan de internacionalización.
 - d) La documentación que permita valorar la solicitud conforme al criterio 3, "Impacto en el empleo de calidad", al criterio 4, "Compromiso de la empresa con el eje del talento del PIN", y al criterio 5, "Compromiso de la empresa con la igualdad entre mujeres y hombres" de la base 8 reguladora de las subvenciones.
3. Si la solicitud no reuniera los requisitos indicados en el artículo 66 de la LPAC, el órgano competente requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo

de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistida de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente.

No será subsanable la no presentación de la documentación exigida en los apartados c y d del apartado 2 de esta condición. Su no presentación implicará una valoración de 0 puntos en el apartado que corresponda.

Segunda. Criterios de valoración

1. Los criterios de valoración de las solicitudes permitirán obtener una puntuación máxima de 100 puntos y serán los siguientes:

- **Criterio 1: País destino de la actuación, hasta 10 puntos.**

1.1. Se valorará hasta diez puntos la adecuación del Plan de Internacionalización a los países prioritarios del PIN III y a la estrategia de especialización de Navarra S3.

Los puntos se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

	País prioritario del PIN	País no considerado prioritario en el PIN
Sector prioritario para el país según el PIN	10 puntos	
Sector prioritario S3	8 puntos	6 puntos
Sector no S3	6 puntos	2 puntos

Los países y sectores prioritarios se pueden consultar descargando el Plan Internacional de Navarra en <http://blogpin.navarra.es/pin/> (Eje 3. Mercados Prioritarios)

- **Criterio 2: Calidad del Plan de Internacionalización agrupada para 2018, hasta 75 puntos.**

En este apartado de calidad de la propuesta del plan de internacionalización, se

valorarán, de acuerdo con la información aportada en la memoria, los siguientes aspectos,

siempre analizados desde el punto de vista de la agrupación:

Apartado	Contenido	Puntos
Colaboración	Grado y calidad de la colaboración, hasta 10 puntos: Se valorará: - Alcance de la colaboración (, producto, promoción (marca, feria, eventos, folletos...), comercialización (almacenamiento, transporte, canales de comercialización), (5 puntos) - Ventajas que genera la agrupación para las empresas del grupo. (3 puntos) - El valor añadido de la agrupación para el servicio al cliente. (2 puntos)	10
Gerencia de la agrupación	Se valorará: - Formación relacionada con la internacionalización. (1 punto) - Experiencia en internacionalización en general (0,2 puntos por cada año completo de experiencia, con un máximo de 1 punto). - Experiencia en internacionalización en el país de destino (0,4 puntos por cada año completo de experiencia, con un máximo de 2 punto). - Experiencia en internacionalización en empresas del sector o sectores de la agrupación. (0,2 puntos por cada año completo de experiencia, con un máximo de 1 punto). - Experiencia en gestión de agrupaciones (0,4 puntos por cada año completo de experiencia, con un máximo de 2 puntos) - Tareas a realizar por parte de la gerencia. Se valorará la amplitud e importancia de las tareas de la gerencia en la ejecución del plan de internacionalización (hasta 3 puntos)	10 ⁽¹⁾
Análisis estratégico externo	Se valorará el adecuado análisis de los siguientes aspectos en la medida de su profundidad y vinculación con el proyecto de internacionalización de la agrupación: • Potencial del mercado objetivo (Se valorará, hasta 3 puntos, la coherencia del análisis, que deberá estar basado en indicadores: tasa de crecimiento y volumen de las importaciones del país de destino de los bienes o servicios de la agrupación, cuota de mercado de los bienes y servicios españoles en las importaciones del país....) • Accesibilidad al mercado objetivo (Se valorará hasta 3 puntos la profundidad del análisis de las barreras arancelarias y no arancelarias a la exportación de los productos de la agrupación en el mercado de destino, así como posibles riesgos) • Descripción del nicho de mercado al que se van a dirigir, público objetivo y canales de distribución. (se valorará hasta 3 puntos, según la profundidad del análisis y vinculación con el proyecto de internacionalización)	12

	• La competencia del proyecto (qué empresas, con qué estrategia, qué productos o servicios competidores). (hasta 3 puntos según el conocimiento demostrado por la profundidad del análisis y ventajas demostradas)	
Análisis estratégico interno	• Personal . Se valorará la adecuación y suficiencia de los recursos de cada una de las empresas para adecuada coordinación y seguimiento del plan de internacionalización de la agrupación (hasta 2 puntos) • Producto o servicio. Se valorará: - la adecuada descripción de los atributos y factores de competitividad en el mercado objetivo de los productos de la agrupación (tecnología, diseño, marca y precio). (2 puntos) - la complementariedad de los diferentes productos que determina la coherencia del marketing mix de la oferta de la agrupación (producto, precio, canal y promoción).(hasta 3 puntos) • Capacidad financiera demostrada de las empresas para afrontar el plan de internacionalización. Se valorará la viabilidad del proyecto y su análisis (1 punto)	8
DAFO	Se valorará el adecuado análisis de las fortalezas y debilidades, amenazas y oportunidades de la agrupación: 1,5 puntos por cada apartado bien analizado. 1 punto por cada apartado con calidad media. 0,5 puntos por cada apartado con análisis superficial.	6
	Objetivos. Se valorará: - en qué medida son específicos, medibles, realistas, relevantes: 2,5 puntos por cada característica perfectamente cumplida. 1,5 puntos por cada característica cumplida en parte -la medida en la que los objetivos suponen un avance respecto a los presentados en el último plan para el que la agrupación recibió subvención⁽²⁾ (3 puntos)	13
Planificación	Plan de acciones global en el país de destino en 2018 y 2019. Se valorará : • La adecuada explicación de su contenido, su calendarización, (hasta 4 puntos) • su valoración económica (presupuesto) (hasta 3 puntos) • su justificación de cara a la consecución de los objetivos planteados en el punto anterior.(4 puntos) • Si en el plan se incluye la utilización de plataformas de e-commerce (0,5 puntos)	11,5
Coherencia	Coherencia del plan. Se valorará : • Coherencia del análisis DAFO con el análisis interno y externo (1,5 puntos) • Coherencia de los objetivos de internacionalización con el DAFO (1,5 puntos) • Coherencia de los objetivos con el plan diseñado (1,5 puntos)	4,5

(1) En el caso de no existir entidad promotora, por ser agrupaciones de 2 empresas que así lo decidan, se valorarán las

características de las personas de las empresas que vayan a llevar a cabo el proyecto de internacionalización.

- (2) Para las agrupaciones que no han recibido subvención en anteriores convocatorias la puntuación en este apartado será la media de las puntuaciones asignadas a las que fueron beneficiarias.

Los criterios que no se puedan valorar por no existir información suficiente en la memoria se les calificará con cero puntos.

No podrán resultar beneficiarias de la subvención las empresas participantes en proyectos que no obtengan una **puntuación mínima de 30 puntos** en la calidad de la propuesta.

Criterio 3: Impacto en el empleo de calidad (contratos indefinidos) en Navarra, hasta 6 puntos.

Nº personas en plantilla (comparativa 2016-2017 a 31 de diciembre)	Puntos
Incremento igual o inferior al 5%	2
Incremento entre el 5% y el 10%	5
Incremento superior a 10%	6

Para su justificación debe aportarse los informes de vida laboral del código de cuenta de cotización de la empresa en Navarra, correspondientes a diciembre de 2016 y diciembre de 2017

(En el caso de que las empresas de la agrupación se encuentren en distintos tramos se calculará la media aritmética para obtener la puntuación de la agrupación)

Criterio 4: Compromiso de la empresa con el eje del talento del PIN III, hasta 4 puntos.

Se valorarán, hasta 4 puntos las siguientes circunstancias:

4.1. Contratación de una persona del Banco PIN del Talento, que tenga al menos

3 meses de antigüedad en dicho Banco en la fecha en la que finaliza el plazo de presentación de la solicitud de subvención. En este caso, se deberá hacer constar su nombre en la solicitud de subvención.

4.2. Haber contratado a personas incluidas en el Banco PIN del Talento (blogpin.navarra.es) en los dos años inmediatamente anteriores al de la convocatoria.

4.3. Haber acogido en una filial o sucursal en el extranjero de la empresa navarra, a personas beneficiarias de las dos últimas convocatorias de subvenciones para la realización de prácticas en países extracomunitarios.

Para la valoración de este criterio, se deberán presentar junto a la solicitud de la ayuda los contratos o convenios de acogida en prácticas.

Nº de personas contratadas o en prácticas	Puntos
Una persona	2 puntos
Dos o más personas	4 puntos

(En el caso de que las empresas de la agrupación se encuentren en distintos tramos se calculará la media aritmética para obtener la puntuación de la agrupación)

Criterio 5: Compromiso de la empresa con la igualdad entre mujeres y hombres, hasta 5 puntos.

El compromiso de la empresa con la igualdad entre mujeres y hombres se acreditará mediante:

- La presentación de un Plan de Igualdad entre mujeres y hombres.
- Distintivos o reconocimientos emitidos al efecto por la entidad competente (por ejemplo el distintivo oficial "Igualdad en la Empresa" del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o el "Sello Reconcilia" de Amedna, etc.).

- c) La adopción de alguna de las prácticas a favor de la igualdad que se recogen en el documento “Acciones de empresa en favor de la igualdad” disponible en la ficha de ayudas, que puedan demostrarse adecuadamente.

Compromiso de la empresa con la igualdad	Puntos
Prácticas a favor de la igualdad (se asignará un punto por cada práctica)	Hasta 3 puntos
Plan de igualdad o distintivos y reconocimientos	5 puntos

(En el caso de que las empresas de la agrupación se encuentren en distintos tramos se calculará la media aritmética para obtener la puntuación de la agrupación)

Tercera. Detalle de los gastos elegibles.

El detalle de los gastos elegibles se desarrolla en el manual de justificación de gastos disponible en la ficha de la ayuda.

Cuarta. Justificación de la subvención.

Los plazos de justificación de la actuación de internacionalización realizada por parte de las beneficiarias finalizarán:

- el día 10 de diciembre de 2018 para la justificación del pago a cuenta.
- el día 30 de agosto de 2019 para la justificación final.

La justificación del pago a cuenta consiste en la presentación telemática, junto a la solicitud de abono, de la relación de facturas correspondientes a los gastos subvencionados ejecutados hasta el día 10 de diciembre, de acuerdo con los formatos y con las instrucciones que se recogen en el manual de justificación de gastos disponibles en la ficha de las ayudas.

La justificación final incorporará:

- a) Solicitud de abono. Relación de facturas.

- b) Memoria de las actuaciones realizadas recogerá como mínimo la siguiente información:
- a. Descripción de las acciones subvencionadas. Se explicará detalladamente el contenido de las acciones llevadas a cabo y de los gastos.
 - b. Grado de consecución de los objetivos del plan de internacionalización presentado en la memoria de solicitud de la subvención
 - c. Valoración del proyecto y del mercado de destino, dificultades encontradas, etc.
 - d. Propuestas de mejora para acciones futuras.
- c) Justificantes de gastos y de pago, que deberán estar a nombre de la empresa beneficiaria de la ayuda.
- d) Justificante de la publicidad de la financiación recibida del Gobierno de Navarra y de fondos FEDER.
- e) Otra documentación que se señala en el formulario de justificación.

La documentación requerida se presentará conforme a lo establecido en el manual de justificación y con los formatos recogidos en la ficha de la ayuda.

La falta de justificación en el plazo establecido será causa de pérdida de derecho al cobro y de reintegro en su caso.

Quinta. Dotación de las bolsas de viaje para el año 2018 (en euros)

PAÍS	IMPORTE BOLSA
ALBANIA	980
ANGOLA	2.760
ARABIA SUDITA	1.960
ARGELIA	640
ARGENTINA	2.660
ARMENIA	1.640
AUSTRALIA	3.100
AZERBAIYÁN	1.960
BANGLADESH	2.440
BIELORRUSIA	1.180
BOLIVIA	2.560
BOSNIA-HERZEGOVINA	860
BOTSWANA	2.720
BRASIL	2.500
BRUNEI	3.100
CAMERÚN	1.700



CANADA (COSTA ESTE)	1.800
CANADA (COSTA OESTE)	2.280
CHAD	1.800
CHILE	2.880
CHINA	1.900
COLOMBIA	2.120
CONGO	2.760
COREA DEL SUR	1.960
COSTA DE MARFIL	2.120
COSTA RICA	2.120
CROACIA	980
CUBA	1.560
ECUADOR	2.120
EE.UU. (CENTRO)	1.820
EE.UU. (COSTA ESTE)	1.500
EE.UU. (COSTA OESTE)	2.340
EGIPTO	1.320
EL SALVADOR	2.120
EMIRATOS ÁRABES	1.620
ETIOPÍA	1.780
FILIPINAS	2.520
GABÓN	2.120
GEORGIA	1.720
GHANA	2.120
GUATEMALA	2.120
GUINEA BISSAU	1.560
GUINEA CONAKRY	1.640
GUINEA ECUATORIAL	1.800
HONDURAS	2.120
INDIA	2.500
INDONESIA	1.500
IRÁN	2.120
IRAQ	2.200
ISLANDIA	1.480
ISRAEL	1.320
JAMAICA	2.000
JAPÓN	3.320
JORDANIA	1.800
KAZAJSTÁN	1.980
KENIA	1.960
KIRGUIZISTÁN	2.220
KUWAIT	2.080
LÍBANO	1.480
LIBERIA	1.640
LIBIA	1.320
MADAGASCAR	2.940
MALASIA	2.000
MALAWI	2.660
MALÍ	2.080
MAURITANIA	1.320

MARRUECOS	600
MÉXICO	1.820
MOLDAVIA	1.320
MONGOLIA	2.780
NAMIBIA	2.700
NEPAL	2.720
NICARAGUA	2.120
NIGERIA	1.320
NUEVA ZELANDA	3.260
OMÁN	1.960
PAKISTÁN	2.160
PANAMÁ	2.120
PARAGUAY	2.600
PERÚ	2.600
PUERTO RICO	1.640
QATAR	1.780
REP. CENTROAFRICANA	1.900
REP. DEMOCRÁTICA CONGO	2.360
REP. DOMINICANA	1.480
RUSIA	1.660
SENEGAL	1.480
SERBIA-MONTENEGRO	980
SINGAPUR	2.700
SIRIA	1.480
SOMALIA	1.960
SRI LANKA	2.300
SUDÁFRICA	2.020
TAILANDIA	2.360
TAIWÁN	2.500
TÚNEZ	700
TURKMENISTÁN	2.280
TURQUÍA	1.240
UCRANIA	960
URUGUAY	2.760
UZBEKISTÁN	1.920
VENEZUELA	2.120
VIETNAM	3.260
YEMEN	1.800
ZAMBIA	2.760
ZIMBABWE	2.740

PAÍS	IMPORTE BOLSA
NORUEGA	1.100
SUIZA	920
ALEMANIA	740
AUSTRIA	980
BÉLGICA	660
BULGARIA	1.480
CHIPRE	1.140
DINAMARCA	740



ESLOVAQUIA	900
ESLOVENIA	860
ESTONIA	1.000
FINLANDIA	860
FRANCIA	780
GRECIA	900
HUNGRÍA	1.140
IRLANDA	700
ITALIA	740
LETONIA	620
LITUANIA	860
LUXEMBURGO	780
MALTA	1.140
PAÍSES BAJOS	800
POLONIA	1.140
PORTUGAL	540
REINO UNIDO	700
REP. CHECA	1.140
RUMANÍA	600
SUECIA	980